



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-00327 00

Téngase en cuenta, para los efectos procesales a que haya lugar, que el avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20624286 y que es báculo del gravamen hipotecario reclamado, no fue objeto de ninguna réplica durante el traslado legal concedido en auto calendado el 17 de noviembre de 2020 (Art. 444 del Código General del Proceso); razón por la cual, se tiene como base del avalúo la suma de **\$147'501.000.oo.**

Por secretaría, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>001</u> de hoy <u>12 DE ENERO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> 

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbac9f6bbf66b4d8d98ef9b84d079345401846980bcbd6417ceededeffac9f2**

Documento generado en 17/12/2020 04:06:28 p.m.